

CIRCULAR EXTERNA

CIR2020-21-DMI-1000 Bogotá, D.C. lunes, 16 de marzo de 2020

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA ATENDER EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Atendiendo la Resolución No 385 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y dispuso medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y la Circular No. 0018 del 10 de marzo del 2020, emitida por los Ministerios de Salud y Protección Social, del Trabajo y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, sobre las acciones de contención ante el COVID-19 (Coronavirus) y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, el Ministerio del Interior, emite las siguientes recomendaciones para que los concejos municipales y las asambleas departamentales puedan hacer uso de los instrumentos jurídicos existentes para realizar la socialización de los planes de ordenamiento territorial, acudiendo a los medios electrónicos, a fin de proteger la salud de los ciudadanos, concejales, diputados y demás servidores públicos que participen en este proceso, a efecto de proteger la salubridad pública.

Teniendo en cuenta que actualmente las entidades territoriales desarrollan el proceso de construcción de los planes de desarrollo departamentales, municipales y distritales, y que tales planes deben ser socializados y construidos con la participación ciudadana conforme lo establecen los artículos 2 y 3 de la Constitución Política, los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994, así como el artículo 22 la Ley 1909 de 2018, se insta a los gobernadores y alcaldes a adoptar alternativas de socialización y participación de la ciudadanía, utilizando las herramientas tecnológicas y los medios electrónicos disponibles, tales como, las plataformas de las administraciones públicas, emisoras radiales, redes sociales y canales locales de televisión, etc.

Para el cumplimiento del mandato legal de la socialización y construcción antes referido, una vez recepcionadas las inquietudes y propuestas ciudadanas, será deber de las entidades territoriales y gobernantes locales y departamentales garantizar que estas hagan parte de los anexos del proyecto de acuerdo municipal o de la ordenanza departamental, que permita a las corporaciones públicas verificar el cumplimiento del principio de participación.

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

Ministra del Interior.

Proyectó: Betty Esperanza Moreno, Contratista Dirección Gobierno y Gestión Territorial

Reviso: Alberto Castillo Castañeda, Director de Gobierno y Gestión Territorial

Silvia Corzo, Asesora Viceministerio de Relaciones Políticas Sucre

Sandra Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Daniel Palacios, Viceministro de Relaciones Políticas

Carmiña Berrocal Guerrero, Secretaria General